

**PROYECTO DE FUSIÓN DE
SABADELL ESPAÑA BOLSA, F.I. (fondo absorbente), ATLÁNTICO ÍNDICE, F.I,
BOLSATLÁNTICO PREMIER, F.I. y BOLSATLÁNTICO, F.I. (fondos absorbidos)**

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de los fondos de inversión que se indican a continuación:

- Fondo absorbente: **SABADELL ESPAÑA BOLSA, F.I.** (nº registro CNMV: 2.430) ✓
A la fecha de redacción de este proyecto, el fondo se encuentra en proceso de cambio de denominación, por la de SABADELL BS ESPAÑA BOLSA, F.I. ✓
- Fondos absorbidos:
 - **ATLÁNTICO ÍNDICE, F.I.** (nº registro CNMV: 2.514) ✓
 - **BOLSATLÁNTICO PREMIER, F.I.** (nº registro CNMV: 2.533) ✓
 - **BOLSATLÁNTICO, F.I.** (nº registro CNMV: 466) ✓

Estos fondos están gestionados por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal (nº registro CNMV: 58) y ejerce las funciones de depositario BANCO DE SABADELL, S.A. (nº registro CNMV: 32). ✓

Las características principales del fondo absorbente SABADELL ESPAÑA BOLSA, F.I. son las siguientes:

El Fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial: 600 euros. ✓

Inversión mínima a mantener: No existe. ✓

Volumen máximo de participación por partícipe: No se ha establecido. ✓

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Las participaciones del fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas, que deseen diversificar sus inversiones a largo plazo a través de un fondo que concentra sus inversiones preferentemente en los mercados bursátiles nacionales y estén dispuestos a asumir el riesgo inherente a estas inversiones. ✓

Duración mínima recomendada de la inversión: 7 años. ✓

Perfil de riesgo del Fondo: Muy elevado. ✓

Comisión anual de gestión: 1,75% sobre el patrimonio

Comisión anual de depositario: 0,10% sobre el patrimonio

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. ✓

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la sociedad gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 17:30 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 17:30 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos de ámbito nacional. ✓

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Sociedad Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. ✓

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes periódicos de los fondos afectados que pueden ser consultados en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV.

Como consecuencia de la fusión, los partícipes del fondo ATLÁNTICO ÍNDICE, F.I. verán modificada la comisión de gestión, actualmente del 1,50% anual sobre el patrimonio, para quedar establecida en el 1,75% anual sobre el patrimonio, porcentaje que se aplica sobre el fondo absorbente. ✓

Por otro lado, los partícipes del fondo BOLSATLÁNTICO PREMIER, F.I. verán también modificada su comisión de gestión, actualmente del 1,10% anual sobre el patrimonio, que se establecerá en el 1,75% anual sobre el patrimonio. ✓

Asimismo, los partícipes del fondo BOLSATLÁNTICO, F.I. verán también modificada su comisión de gestión, actualmente del 2,25% anual sobre el patrimonio, que se establecerá en el 1,75% anual sobre el patrimonio. ✓

Del mismo modo, se prevé disminuir la comisión de depositaria de los tres fondos absorbidos en un 0,10% para quedar establecida en el 0,10% anual sobre el patrimonio, eliminándose adicionalmente la actual comisión de reembolso del 2% sobre el importe reembolsado si las participaciones no tuvieran la antigüedad de 30 días. ✓

2.- ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN

La operación de fusión consiste en la absorción por SABADELL ESPAÑA BOLSA, F.I. (fondo absorbente) de ATLÁNTICO ÍNDICE, F.I., BOLSATLÁNTICO PREMIER, F.I. y BOLSATLÁNTICO, F.I. (fondos absorbidos), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre. ✓

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando éste, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación. ✓

Con esta fusión se pretende aumentar la transparencia de la oferta de fondos de inversión de renta variable nacional del Grupo Banco Sabadell y aumentar la eficiencia de los fondos en beneficio del partícipe. Los fondos implicados tienen idéntica vocación inversora. ✓

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión. ✓

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión o, en su caso, del otorgamiento del documento contractual y hasta su definitiva inscripción en los registros correspondientes se entenderán realizadas por el fondo absorbente. ✓

Procedimiento de fusión

Las fases a seguir son las siguientes:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión será autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria. ✓ Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y a la Bolsa de Barcelona, adjuntándose el presente proyecto de fusión que queda a disposición del público. ✓
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. ✓ En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes. ✓ Los partícipes de los fondos absorbidos podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. ✓ Asimismo, los partícipes del fondo absorbente podrán reembolsar sus participaciones al valor liquidativo del día en que lo soliciten. ✓ ✓
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública o documento



contractual, en su caso, y tramitarán su inscripción en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, de no producirse aquella, al del otorgamiento del documento contractual. Los estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Sociedad Gestora y de la Entidad Depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Sociedad Gestora, en unión con la Entidad Depositaria, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún participe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión o, en su caso, el documento contractual.

3.-INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS

Los cuatro fondos objeto de fusión mantienen una vocación de Renta Variable Nacional. A continuación se describen las políticas actuales de los cuatro fondos:

Vocación y política de inversiones del fondo absorbente SABADELL ESPAÑA BOLSA, F.I.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional

Localiza las inversiones preferentemente en las bolsas españolas y en menor medida en los mercados de aquellos países que formen parte del Espacio Económico Europeo. De acuerdo con su vocación, la cartera del Fondo estará invertida más de un 75% en renta variable. La exposición al riesgo de divisa diferente al euro no superará el 30% del patrimonio del fondo.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La selección de valores bursátiles se realizará en función de la identificación mediante el análisis fundamental de situaciones en las que el valor intrínseco de los títulos no haya sido recogido por su cotización bursátil.

La selección de valores atenderá a su potencial de revalorización y no tendrá en consideración su presencia o ponderación en los distintos Índices bursátiles de las bolsas españolas.

RENTA VARIABLE

Más del 75% de la cartera del Fondo se situará en activos de renta variable cotizados en mercados españoles, incluyendo activos de emisores españoles cotizados en otros mercados. Dentro de este rango, el grado de inversión se ajustará en función de las expectativas de progresión de las bolsas españolas. La inversión será del 100% en renta variable, cuando existan expectativas favorables de revalorización de las bolsas españolas, aproximándose al 75% a medida que la revalorización esperada sea nula o negativa. Sin embargo, en los casos en los que la Sociedad Gestora no asumiese un juicio sobre la dirección de las bolsas españolas, situación conocida como de neutralidad, el grado de inversión equivalente del Fondo será lo más cercano posible al 100% de su cartera en renta variable.

En condiciones normales los títulos de renta variable española representarán el 90% de la cartera del Fondo.

RENTA FIJA

Las posiciones en renta fija no superarán el 25% de la cartera del Fondo, se ubicarán en emisores de renta fija denominadas en euros y son una alternativa a la inversión en renta variable.

El Fondo invertirá en activos emitidos por entidades que, a juicio de la Sociedad Gestora, presenten una adecuada probabilidad de repago y hayan sido calificados en su conjunto como aptos para la inversión institucional. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard & Poor's.

No se tiene intención de invertir en títulos emitidos por estados soberanos, agencias estatales, entidades regionales y organismos supranacionales. No obstante, estas inversiones se podrán realizar cuando se considere temporalmente oportuno.

El Fondo no tiene previsto invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o por Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. La composición detallada de la cartera puede consultarse en los informes trimestrales inscritos en el Registro de la CNMV.

Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras

También se incluyen en el universo de inversión del Fondo las instituciones de inversión colectiva extranjeras, cuya vocación inversora sea similar a la del propio Fondo y que inviertan principalmente en los países en los que tiene previsto el Fondo dirigir sus inversiones, sin superar el máximo legalmente establecido, en la actualidad el 5%.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

La composición de la cartera a 31 de diciembre de 2.004 es la siguiente:

SABADELL ESPAÑA BOLSA, FI		
Renta Variable Nacional	25.048.026,28	71,25%
Renta Variable Europea	-	0,00%
Repo sobre Deuda Pública	7.369.000,00	20,96%
Tesorería y Cuenta Corriente	2.738.196,95	7,79%

El Fondo a esta fecha mantenía una posición en Futuros sobre Ibex-35 y futuros sobre acciones de renta variable española que, en términos de nominal comprometido, ascendía a 10.358.909 Euros. De este modo, en agregado, la exposición total a renta variable española suponía un 100,72% sobre el patrimonio del fondo.

Vocación y política de inversiones del fondo absorbido ATLÁNTICO ÍNDICE, F.I.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional

Más del 75% de su cartera está invertida en activos de renta variable, y de esta cartera de renta variable, al menos, el 90% en valores de emisores españoles. Los activos estarán denominados en Euros, al menos en un 70%.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El Fondo invierte en valores del Índice IBEX-35, con la intención de replicarlo, de forma que la rentabilidad del Fondo estará en función de la evolución de dicho índice, sin que ello signifique la existencia de compromiso alguno de ofrecer dicha rentabilidad, ya que la evolución del valor liquidativo se verá alterada por factores tales como, el porcentaje del patrimonio del Fondo invertido en los valores del citado índice y de las comisiones y gastos que soporte el Fondo.

El porcentaje del activo no invertido en renta variable se mantendrá en liquidez, pudiendo invertir en Activos Monetarios, Renta fija a corto plazo, etc.

Se ha seleccionado como Índice representativo el IBEX-35 (o el Índice que, en su momento, le sustituya en el futuro). El IBEX-35 es un índice oficial de las Bolsas de Valores de España formando por los 35 valores más líquidos negociados y de mayor capitalización. La Sociedad de Bolsas, S.A., organismo rector del sistema de Interconexión Bursátil, lo calcula, publica y difunde en tiempo real a través de distintos sistemas de difusión (REUTERS, BLOOMBERGS, BOLETIN DE COTIZACION DE BOLSA, etc). Los valores integrados cubren la mayor parte de la capitalización bursátil y del volumen efectivo negociado.

Por ello, con el objetivo concreto de replicar el comportamiento de dicho Índice bursátil, el Fondo podrá invertir hasta el 35% de su activo en valores emitidos por una misma entidad y hasta un 45% si se trata de emisores pertenecientes al mismo Grupo.

Este Fondo puede superar las limitaciones legalmente establecidas en lo correspondiente a la inversión en valores emitidos por una misma entidad o por entidades pertenecientes a un grupo con el objeto exclusivo de replicar un Índice bursátil o de renta fija.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de inversión únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, y con la finalidad de cobertura, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera a 31 de diciembre de 2.004 es la siguiente:

ATLÁNTICO ÍNDICE, F.I.		
Renta Variable Nacional	2.910.602,11	46,07%
Repo sobre Deuda Pública	3.037.000,00	48,07%
Tesorería y Cuenta Corriente	370.229,00	5,86%

El Fondo a esta fecha mantenía una posición en Futuros sobre Ibex-35 que, en términos de nominal comprometido, ascendía a 3.541.512 Euros. De este modo, en agregado, la exposición total a renta variable española suponía un 102,13% sobre el patrimonio del fondo.

Vocación y política de inversiones del fondo absorbido BOLSATLÁNTICO PREMIER, F.I.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional

Al menos el 75% de su cartera está invertida en activos de renta variable, más del 90% de su cartera de renta variable esta invertida en valores de emisores españoles. El Fondo invertirá, como máximo, un 30% en monedas no euro.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La política de inversiones persigue la optimización del binomio rentabilidad/riesgo en el ámbito de las inversiones del Fondo. La estructura de la cartera es la siguiente:

El porcentaje de inversión, en títulos de renta variable, representa como mínimo el 75% del activo del Fondo, diversificando este porcentaje tal y como se detalla a continuación:

* Mínimo del 90% del activo del fondo se invierte en activos de renta variable cotizados en la Bolsa Española.

* El resto del activo del Fondo se invierte en activos de renta variable, cotizados en las Bolsas de los países pertenecientes a la OCDE (diferentes a la Bolsa Española), principalmente en: euro, otros países europeos, EE.UU y Japón; no descartándose otros países. (diferentes a la Bolsa Española)

El porcentaje del activo no invertido en los puntos anteriores se mantendrá en liquidez, entendiéndose como tal lo así definido por la legislación vigente.

Este fondo ofrece al cliente la posibilidad de invertir predominante en el mercado español. Por lo tanto, la práctica totalidad de los activos en los que se materializan las inversiones de este Fondo están denominados en euros, en ningún caso el porcentaje en moneda distinta del euro supera el 30%.

Dichos valores están negociados en mercados oficiales y organizados, de funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público. Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17, y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad inversión únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, y con la finalidad de cobertura, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera a 31 de diciembre de 2.004 es la siguiente:

BOLSATLÁNTICO PREMIER, F.I.		
Renta Variable Nacional	5.317.729,82	69,40%
Renta Variable Europea	-	0,00%
Repo sobre Deuda Pública	1.736.000,00	22,66%
Tesorería y Cuenta Corriente	608.914,00	7,95%

El Fondo a esta fecha mantenía una posición en Futuros sobre Ibex-35 y futuros sobre acciones de renta variable española que, en términos de nominal comprometido, ascendía a 2.551.842 Euros. De este modo, en agregado, la exposición total a renta variable española suponía un 102,70% sobre el patrimonio del fondo.

Vocación y política de inversiones del fondo absorbido BOLSATLÁNTICO, F.I.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional

al menos el 75% de su cartera está invertida en activos de renta variable, más del 90% de su cartera de renta variable esta invertida en valores de emisores españoles. El Fondo invertirá, como máximo, un 30% en monedas no euro.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La política de inversiones perseguirá, por este orden, la conservación y seguridad del patrimonio del Fondo, su liquidez, y la rentabilidad de los activos que la compongan.

El porcentaje de inversión, en títulos de renta variable, representa como mínimo el 75% del activo del Fondo, diversificando este porcentaje tal y como se detalla a continuación:

* Mínimo del 90% de la cartera de renta variable se invierte en activos de renta variable cotizados en la Bolsa Española.

* El resto de la cartera se invierte en activos de renta variable, cotizados en las Bolsas de los países pertenecientes al área Euro (diferentes a la Bolsa Española)

Estas inversiones en Renta Variable supondrán entre un 75% - 100% del activo del Fondo. Las inversiones en Renta Variable se materializarán atendiendo a criterios de alta liquidez y capitalización bursátil y se dirigirán a activos que coticen en Bolsas de Valores de países que conforman la Unión Económica Monetaria.

El porcentaje del activo no invertido en el punto anterior se mantendrá en liquidez, entendiéndose como tal lo así definido por la legislación vigente.

Dichos valores estarán negociados en mercados oficiales y organizados, de funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público.

Las inversiones del Fondo estarán sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17, y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad inversión únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, y con la finalidad de cobertura, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera a 31 de diciembre de 2.004 es la siguiente:

BOLSATLÁNTICO, F.I.		
Renta Variable Nacional	36.064.664,50	72,66%
Renta Variable Europea	-	0,00%
Repo sobre Deuda Pública	9.998.999,00	20,15%
Tesorería y Cuenta Corriente	3.568.336,00	7,19%

El Fondo a esta fecha mantenía una posición en Futuros sobre Ibex-35 y futuros sobre acciones de renta variable española que, en términos de nominal comprometido, ascendía a 14.009.031 Euros. De este modo, en agregado, la exposición total a renta variable española suponía un 100,89% sobre el patrimonio del fondo.

La Sociedad Gestora no tiene previsto reestructurar las carteras de los fondos que participan en esta fusión, ya que éstas son afines a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente.

Asimismo, los tres fondos absorbidos no han realizado operaciones en instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, por lo que a 31 de diciembre de 2004 no mantienen posiciones abiertas en estos instrumentos.

Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos completos de los fondos afectados, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4.- INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE

En la comunicación individualizada que se remitirá a los partícipes, adjuntando el presente proyecto de fusión, se indicarán las características específicas de la nueva política de inversiones que seguirá el fondo absorbente SABADELL ESPAÑA BOLSA, F.I. (nueva denominación SABADELL BS ESPAÑA BOLSA, F.I.)

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional

Invierte al menos el 75% de la cartera en activos de renta variable, localizando las inversiones fundamentalmente en los mercados de valores españoles.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Las inversiones del Fondo se localizan preferentemente en los mercados de valores españoles.

La exposición al riesgo divisa diferente al euro no superará el 30% del patrimonio del Fondo.

La cartera se manejará de forma proactiva por lo que se prevé una importante rotación de las posiciones. Esta gestión activa llevará aparejados los consiguientes costes de compra y venta de títulos y activos e instrumentos financieros.

Todas las operaciones de inversión respetarán los límites establecidos en la legislación vigente. En particular, las inversiones del Fondo quedarán sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Los límites a la composición de la cartera vendrán pues, por un lado, de los propios objetivos del Fondo, y por otro, de la normativa vigente reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva.

RENTA VARIABLE

En condiciones normales, al menos el 75% del patrimonio del Fondo se situará principalmente en activos de renta variable cotizados en mercados españoles, incluyendo activos de emisores españoles cotizados en otros mercados.

El Fondo toma como objetivo la revalorización a largo plazo del capital invertido. Así, la selección de valores se realizará basándose en la identificación mediante el análisis fundamental de valores cuyo valor intrínseco no haya sido recogido por su cotización bursátil.

En condiciones normales los títulos de renta variable española representarán el 90% de la cartera de renta variable del Fondo.

RENTA FIJA

En condiciones normales, las posiciones en renta fija no superarán el 25% de la cartera del Fondo. Estas posiciones se ubicarán principalmente en los mercados de capitales del euro y son alternativas a la inversión en renta variable cuando la coyuntura sea desfavorable en los mercados bursátiles objeto de inversión, siendo su propósito el dar refugio al capital invertido.

El Fondo invertirá en activos de renta fija privada y deuda soberana que, a juicio de la Sociedad Gestora, presenten en su conjunto una probabilidad de repago poco vulnerable. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard & Poor's. Se podrá invertir más del 50% de la cartera de renta fija del Fondo en emisiones con un rating por debajo de la calificación BBB de Standard & Poor's. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

El Fondo tiene previsto invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o por Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. No obstante, ésta concentración se llevará a cabo exclusivamente en aquellos casos en que la Gestora lo considere oportuno.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos

adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

5.- ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Se pueden consultar en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría de los fondos implicados, no presentando estos últimos ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/12/2004 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de ATLÁNTICO ÍNDICE, F.I. (fondo absorbido) el partícipe recibiría 0,974425 participaciones de SABADELL ESPAÑA BOLSA, F.I. (fondo absorbente).

Por cada participación de BOLSATLÁNTICO PREMIER, F.I. (fondo absorbido) el partícipe recibiría 1,133744 participaciones de SABADELL ESPAÑA BOLSA, F.I. (fondo absorbente).

Por cada participación de BOLSATLÁNTICO, F.I. (fondo absorbido) el partícipe recibiría 1,773232 participaciones de SABADELL ESPAÑA BOLSA, F.I. (fondo absorbente).

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual correspondiente.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

6.- EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN

La fusión no tiene efectos para los partícipes ni en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. La Sociedad Gestora procederá a comunicar al Ministerio de Hacienda la opción de acoger esta fusión al régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

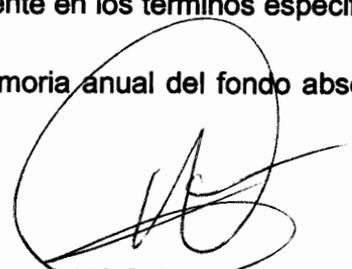
7.- INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del fondo SABADELL ESPAÑA BOLSA, F.I., con la finalidad de adaptarlo al reglamento normalizado.

Está previsto modificar el folleto del fondo absorbente en los términos especificados en el punto 4 de este proyecto.

En los próximos informes periódicos y en la memoria anual del fondo absorbente se incluirá información relativa al proceso de fusión.


Cirus Andreu Cabot
en representación de
BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
Sociedad Unipersonal


Adrià Galian Valldeneu
en representación de
BANCO DE SABADELL, S.A.

Sant Cugat del Vallès, 16 de febrero de 2005